


 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 Sistema de Gestión de Calidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DERECHO DE AUTOR
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	ADICIÓN No 1 CONTRATO DE SEGUROS		
	Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	F1.: PA01-PR04	Fecha versión Vs 3: 20/10/2015	

ADICIÓN No.1 CONTRATO DE SEGUROS No. DNDA 032-2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Entre los suscritos a saber **GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.232.368 de Suba, quien obra en su condición de Director General de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, nombrado mediante Decreto No. 1420 del 2 de julio de 2013 y acta de posesión del 15 de julio de 2013, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008 adicionado por el Decreto 1873 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra **RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá, obrando en su condición de representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT 860.002.400-2, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias, acordamos adicionar el contrato de seguros previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: Que mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2016 expedido por el supervisor del contrato, solicitó al Comité de Contratos analizar, verificar y recomendar la adición del contrato de seguros No. 032 de 2015 suscrito con La Previsora S.A. Compañía de Seguros en valor, teniendo en cuenta que: a) La Entidad adquirió un (1) vehículo con SOFASA S.A. mediante orden de compra 7771 del 11 de abril de 2016 a través de Acuerdo Marco de Precio y requiere de su inclusión en las pólizas vigentes a partir del 23 de mayo de 2016 y hasta el 03 de octubre de 2016, fecha en la cual termina su ejecución el contrato de seguros suscrito con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. El vehículo objeto del seguro de automóviles es un Renault Logan Dynamique MT 1600 CC modelo 2017 PLACA OKZ542. b) Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21). c) Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo. d) Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63). e) Que el Comité de Contratos de la entidad en reunión del 16 de mayo de 2016 y tal como consta en el acta 026-2016, estudió y aprobó la solicitud de adición en valor del contrato No. 032-2015, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato; f) Que de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la cuantía de la adición de un contrato no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; g) Que el valor correspondiente a la presente adición solicitada por el supervisor del mismo se encuentra soportado con la cotización No. 61719 - 229243 radicada en la DNDA con el No 1-2016-38954 de fecha 16 de mayo de 2016, remitida por el Corredor de Seguros Jargu S.A. contratado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante concurso de Méritos, donde consta que el valor de la prima a adicionar al contrato suscrito y vigente hasta el 03 de octubre de 2016, no supera el 50% del valor total del mismo. h) Que la solicitud y trámite para la adición del contrato No. 032-2015 se realizó durante la ejecución del contrato principal; y i) Que **LA DIRECCIÓN** cuenta con apropiación presupuestal para adicionar el contrato No. 032 de 2015, para lo cual la Subdirectora Administrativa adiciono y expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 de fecha 17 de mayo de 2016 en la suma de \$1.533.525 por el rubro de otros seguros A-204913. Considerando lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar adicionando el contrato principal en las siguientes cláusulas, las cuales quedarán así:

PRIMERO. Se modifica el valor del Seguro de automóviles que trata el literal e) de la cláusula tercera del contrato principal, obteniendo el valor por concepto de la adición de UN

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 Sistema de Gestión de Calidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DERECHO DE AUTOR
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	ADICIÓN No 1 CONTRATO DE SEGUROS Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	F1.: PA01-PR04	Fecha versión Vs 3: 20/10/2015	



MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.533.525,00) M/LEGAL, incluido I.V.A., y un valor total por el amparo de la póliza de automóviles incluida la adición de CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$5.058.708,00) incluido I.V.A., el cual se detalla a continuación:

POLIZA	VALORES ASEGURADOS ADICIÓN 1	VALOR CONTRATO PRINCIPAL VIGENCIA 2015	VALOR CONTRATO PRINCIPAL VIGENCIA 2016	ADICIÓN No. 1 PRIMA INCLUIDO IVA VIGENCIA 2016	VALOR PRIMA INCLUIDO IVA ADICIÓN (1) VIGENCIAS 2015 Y 2016	VALOR TOTAL
No 1010157	Seguro de automóviles	\$486.232	\$ 3'038.951	\$1.533.525	\$ 5.058.708	VIGENCIA 2015 \$486.232 VIGENCIA 2016 \$4'572.476
TOTALES		\$486.232	\$ 3'038.951	\$1.533.525	\$ 5.058.708	

SEGUNDO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la adición del presente contrato corresponde a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.533.525,00) M/LEGAL, incluido I.V.A., modificando el valor total del contrato principal, obteniendo los siguientes valores de adición y totales por cada uno de los amparos que afecta dicha adición:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor total del presente contrato se fija en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$25.397.256,00)** M/LEGAL, incluido I.V.A., todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor por ramo se detalla a continuación: **a) TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES o DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:** La suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$12.527.839,00) incluido I.V.A., distribuidos así: **1) INCENDIO Y/O ANEXOS:** La suma DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$10.886.479,00). **2) SUSTRACCIÓN:** La suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$413.799,00). **3) EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO:** **a)** La suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.227.561,00). **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$886.685,00) incluido I.V.A. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS:** La suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$4.953.613,00) incluido I.V.A. **d) PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO:** La suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$1.970.411,00) incluido I.V.A., **e) PÓLIZA DE AUTOMÓVILES:** La suma de CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$5.058.708) incluido I.V.A. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante lo establecido en la presente cláusula, en el evento de requerirse nuevos amparos en las pólizas objeto del presente contrato o en otras nuevas, **EL CONTRATANTE** adelantará los trámites administrativos y financieros con el fin de contar con los amparos presupuestales correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO: EL**





 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	ADICIÓN No 1 CONTRATO DE SEGUROS Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	F1.: PA01-PR04	Fecha versión Vs 3: 20/10/2015	

CONTRATANTE No obstante lo establecido en la presente cláusula, efectuará los descuentos a que haya lugar.

TERCERO. Modificar la cláusula cuarta del contrato principal, adicionar el párrafo cuarto e incluir la adición la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO- EL CONTRATANTE** pagará el valor consignado en la cláusula tercera de este contrato correspondiente al valor de las primas de las pólizas de seguros, así: En la vigencia 2015, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10015 de junio 23 de 2015 se pagará: **1) VIGENCIA 2015. i) Póliza(s) todo riesgo daños materiales o daños materiales combinados**, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.245.000,00) por el Rubro A -2-0-4-9-11 Seguros Generales, **ii) Póliza(s) de responsabilidad civil**, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$885.000,00) por el rubro A -2-0-4-9-8 Seguro Responsabilidad Civil y **iii) Póliza(s) Global de Manejo y Automóviles**, la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000,00) por el rubro A 2-0-4-9-13 Otros Seguros, para un total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000,00).** **2) VIGENCIA 2016.** Para la vigencia 2016 tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 de enero 07 de 2016 por valor de \$20.113.731,00 y adicionado el 17 de mayo de 2016 en la suma de \$1.533.525,00 para un total en la vigencia 2016 de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS INCLUIDO IVA (\$21.647.256,00) M/Legal**, suma que se encuentra distribuida así: 1) **i) Póliza(s) todo riesgo daños materiales o daños materiales combinados:** La suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$10.282.839,00) por el Rubro A -2-0-4-9-11 Seguros Generales, **ii) Póliza(s) de responsabilidad civil:** la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.955.298,00) por el rubro A -2-0-4-9-8 Seguro Responsabilidad Civil y **iii) Póliza(s) Global de Manejo y Automóviles:** La suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$6.409.119,00) por el rubro A 2-0-4-9-13 Otros Seguros, para un total de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL (\$21.647.256,00) INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar con la factura el certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe **EL CONTRATANTE**, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, se hará mediante consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento y/o mediante cheque girado a nombre de la compañía de seguros correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El valor de la adición No. 1, es decir la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.533.525,00) se girara al **CONTRATISTA** en el mes siguiente a la suscripción de la presente adición, previa expedición de la póliza modificada incluyendo la adición y entrega de los documentos que constituyen el requisito para pago detallados en el Parágrafo Primero de la presente cláusula.

CUARTO. Adicionar un PARAGRAFO a la cláusula Novena del contrato principal, la cual quedará así; **CLÁUSULA SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: PARAGRAFO.** El valor de la adición del presente contrato se pagará con cargo al rubro No. A-204913 recurso 10, según disponibilidad presupuestal No. 416 de Enero 07 de 2016 adicionado el 17 de mayo de 2016.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	ADICIÓN No 1 CONTRATO DE SEGUROS Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	F1.: PA01-PR04	Fecha versión Vs 3: 20/10/2015	

QUINTO. CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato adicional y en los mismos términos del contrato principal. La modificación deberá ser entregada a la DNDA dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

SEXTO. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS. PARAGRAFO. La adición del contrato principal 032-2015 se encuentra respaldada por los siguientes documentos que forman parte integral del contrato: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 de enero 07 de 2016 y adicionado el 17 de mayo de 2016. 2) Propuesta presentada por el Corredor de Seguros JARGU S.A. quien tiene el manejo de los seguros de la DNDA en la presente vigencia identificada con el No. 61719 - 229243 radicada en la DNDA con el No. 1-2016-38954 el 16 de mayo de 2016. 3) Oficio de fecha 16 de mayo de 2016, expedido por el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios en calidad de supervisor del Contrato de Seguros, por medio del cual solicita autorizar la adición del contrato principal 032-2015, 4) Acta de reunión del comité de contratos No. 026 de fecha 17 de mayo de 2016.

SEPTIMO. Incluir la cláusula de estipulaciones, así: **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición del contrato. En constancia se firma en Bogotá, D.C, a los **18 MAY 2016**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ
CC. 79.232.368 de Suba


RAFAEL A. RODRÍGUEZ MÉNDEZ
CC. 80.421.019 de Bogotá,

UP Oscar A